

Número.....	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	Servicios en la clase.			DESTINOS	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años.....	MeSES.....	Días.....		
S.	14	Agosto.....	1875	D. José Mes Bellever.....	2	»	»	»	L. I.
214	14	Marzo.....	1857	» José María Mateo Soto.....	2	»	»	Albacete.....	
215	11	Febrero.....	1869	» Francisco Belda Ros.....	2	»	»	Valencia.....	
216	25	Idem.....	1876	» Gregorio Osorio Olaya.....	2	»	»	Sevilla.....	
217	2	Junio.....	1873	» Pedro Alvarez Palacios.....	2	»	»	Córdoba.....	
218	12	Febrero.....	1872	» Eduardo Arnaul y Casas.....	2	»	»	Central.....	
219	14	Marzo.....	1873	» Eduardo Vivas Carbonero.....	2	»	»	Córdoba.....	
220	29	Octubre.....	1873	» José Aranda Ramón.....	2	»	»	Central.....	
221	19	Mayo.....	1873	» Alejandro Sandino Agudo.....	2	»	»	Sevilla.....	
222	21	Febrero.....	1876	» José Guillén y Sánchez Gijón.....	2	»	»	Central.....	
223	14	Idem.....	1873	» Francisco Charlo González.....	2	»	»	Idem.....	
224	24	Abril.....	1860	» Fidel Gómez de Enterría y Díez.....	2	»	»	Villfranca del Bierzo.....	
225	7	Septiembre.....	1875	» Mariam Hernández Lafuente.....	2	»	»	Valencia.....	
226	9	Agosto.....	1871	» Pablo Manchón Grimaud.....	1	11	14	Idem.....	
227	29	Enero.....	1872	» Miguel Domínguez Salcedo.....	1	11	12	Málaga.....	
228	23	Junio.....	1881	» José Hernández García.....	1	11	6	Bilbao.....	
S.	15	Febrero.....	1873	» Rodrigo Bonilla Huquet.....	1	11	5	»	L. I.
S.	23	Octubre.....	1878	» Baldomera García Goy.....	1	11	5	»	L. I.
229	12	Marzo.....	1879	» Gregorio Iraizoz Clemente.....	1	10	»	Zaragoza.....	
230	23	Abril.....	1878	» Mateo Pellicer Caldés.....	1	9	24	Palma de Mallorca.....	
231	7	Julio.....	1877	» Manuel María Guerra Oliván.....	1	9	23	Dirección general.....	
232	16	Diciembre.....	1881	» Francisco López Illana.....	1	9	11	Sevilla.....	
233	6	Idem.....	1873	» Fortunato Moreno Ambrós.....	1	9	9	Dirección general.....	
234	28	Agosto.....	1870	» Agustín Bret Villaverde.....	1	9	5	Central.....	
235	12	Diciembre.....	1872	» Narciso Sagristá Robert.....	1	7	29	Valencia.....	
236	18	Marzo.....	1880	» Casimiro Antolínez García.....	1	7	19	Dirección general.....	
237	22	Idem.....	1879	» José Pallarés Belmás.....	1	7	15	Huércal-Overa.....	
238	21	Diciembre.....	1881	» Tomás Serrate Alvarez.....	1	5	20	Huesca.....	A. A.
239	25	Enero.....	1873	» José Sánchez González.....	1	5	18	Dirección general.....	
240	24	Diciembre.....	1871	» José María de Terán y Campos.....	1	3	23	Cádiz.....	
241	24	Noviembre.....	1880	» Elix Urdangaray Bernach.....	1	3	13	Irún.....	
242	28	Septiembre.....	1876	» Juan Campos Rodríguez.....	1	3	12	Almería.....	
243	18	Julio.....	1882	» Francisco Aragón Baulón.....	1	2	11	Central.....	
244	4	Mayo.....	1879	» Eduardo Martínez López.....	1	2	»	Idem.....	
245	8	Septiembre.....	1880	» José María Ortega Ayllón.....	1	1	11	Tarragona.....	
246	9	Abril.....	1873	» José Jiménez Oliver.....	1	1	9	Central.....	
247	28	Agosto.....	1878	» Eduardo Morono Rodríguez.....	1	1	8	Calaborra.....	
248	28	Octubre.....	1879	» Pedro Suárez Bárcena Jiménez.....	1	»	19	Sevilla.....	
249	10	Junio.....	1880	» Eduardo Cano Martínez.....	1	»	8	Central.....	
250	17	Diciembre.....	1875	» Lorenzo Sáinz de Baranda López.....	1	»	»	Idem.....	
251	20	Febrero.....	1877	» Juan Alemany Gilert.....	1	»	»	Barcelona.....	
252	28	Junio.....	1875	» Pedro León Corella.....	1	»	»	Zaragoza.....	
253	19	Septiembre.....	1881	» Joaquín Herráiz Roch.....	1	»	»	Alicante.....	
254	7	Febrero.....	1881	» Ricardo Pérez Olalla.....	1	»	»	Central.....	
255	17	Idem.....	1878	» Julio Culebras Hernanz.....	1	»	»	Idem.....	
256	24	Diciembre.....	1879	» Pedro Jesús Taboada Steger.....	1	»	»	Barcelona.....	
257	28	Marzo.....	1879	» Luis Izarbe Arregui.....	1	»	»	Valencia.....	
258	9	Abril.....	1878	» Dionisio Labrado Vázquez.....	1	»	»	Central.....	
259	17	Mayo.....	1876	» Simón Julio Arenal.....	1	»	»	Idem.....	
260	26	Idem.....	1880	» Felipe Arregui Hernando.....	1	»	»	Zaragoza.....	
261	12	Marzo.....	1881	» Adolfo Reyes Mañiz.....	1	»	»	Alicante.....	
262	13	Septiembre.....	1875	» José Carnicer Ferrer.....	1	»	»	Palma de Mallorca.....	
263	2	Julio.....	1879	» Antonio Colom Albons.....	1	»	»	Idem.....	
264	19	Idem.....	1873	» Andrés María Gabaldón Bau.....	1	»	»	Mazarrón.....	
265	25	Marzo.....	1880	» Manuel Díaz de Capilla Jiménez.....	1	»	»	Central.....	
266	10	Abril.....	1878	» José María Suárez Alvarez.....	1	»	»	Santander.....	
S.	27	Febrero.....	1881	» Angel Moreno Redondo.....	1	»	»	»	L. I.
267	16	Septiembre.....	1869	» Cipriano Sabirón Polo.....	1	»	»	Peñaflor.....	
268	29	Idem.....	1880	» Miguel Campanario Peñas.....	»	11	24	Central.....	
269	6	Junio.....	1874	» Manuel Pinos Pomar.....	»	11	19	Idem.....	
270	5	Julio.....	1879	» Miguel Alandí Humanes.....	»	11	13	Dirección general.....	
271	31	Enero.....	1874	» Antonio Novo López.....	»	11	12	Central.....	
272	2	Mayo.....	1879	» Atanasio Villanueva Cuevas.....	»	10	11	Burgos.....	
273	3	Octubre.....	1881	» Ramón Camacho Caminero.....	»	9	23	Sevilla.....	
274	12	Marzo.....	1879	» Maximiliano Antonio Morales Martínez.....	»	9	20	Burgos.....	
275	14	Julio.....	1879	» José Rufino Méndez Peláez.....	»	9	16	León.....	
276	18	Noviembre.....	1872	» Rafael García Benodicto.....	»	9	»	Valencia.....	
277	7	Mayo.....	1869	» Estanislao Atienza Zurita.....	»	8	24	Sigüenza.....	
278	7	Junio.....	1869	» David Herizo Alvarez.....	»	8	»	Central.....	
279	26	Octubre.....	1877	» Luis Peñalver García.....	»	7	26	Segovia.....	
280	2	Junio.....	1880	» Mariano Romco Larrinaga.....	»	7	23	Zaragoza.....	
281	17	Idem.....	1880	» Manuel Zaragoza Ruiz.....	»	6	24	Barcelona.....	
282	3	Septiembre.....	1876	» Jenaro Méndez Núñez Velázquez.....	»	6	22	Pontevedra.....	
283	26	Idem.....	1879	» Antonio Marín Catalá.....	»	6	21	Central.....	
284	29	Junio.....	1875	» Pedro Gil Arrué.....	»	5	14	Idem.....	
285	15	Noviembre.....	1877	» Leopoldo Rodríguez de Arellano.....	»	5	13	Zaragoza.....	
S.	1	Marzo.....	1882	» Juan Montilla y Cabellos de Oropesa.....	»	5	7	»	L. I.
286	19	Abril.....	1882	» José de la Sierra y de la Calle.....	»	5	7	Barcelona.....	

Número.....	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	Servicios en la clase.			DESTINOS	OBSERVACIONES
	Día.	Mes.	Año.		Años...	Meses...	Días...		
287	17	Enero.....	1874	D. Antonio Palomeque y Martín de Eugenio...	»	5	»	Central.....	
288	27	Idem.....	1874	» Agustín Patavichini Gutiérrez.....	»	4	11	Cádiz.....	
289	4	Octubre....	1875	» Ulpiano González Androu.....	»	4	10	Vigo.....	
290	23	Septiembre.	1878	» Antonio López Almaguera.....	»	4	9	Central.....	
291	15	Junio.....	1874	» Avelino Sánchez Suárez.....	»	3	16	Badajoz.....	
S.	30	Idem.....	1880	» Pablo de Pablos de Lucas.....	»	3	3	»	L. I.
292	3	Idem.....	1879	» Luis Fernández Cano.....	»	3	2	Inspección.....	
293	17	Septiembre.	1870	» Carlos E. Iborra Pérez.....	»	3	2	Alicante.....	
294	22	Febrero....	1874	» Francisco M. Martínez Gadea.....	»	2	25	Barcelona.....	
295	20	Abril.....	1876	» Luis Rufes y Ortiz de Lanzas.....	»	2	21	Central.....	
296	17	Noviembre.	1877	» Francisco González Galán.....	»	2	14	Coruña.....	
297	13	Agosto....	1878	» Marcos Casado de Avila.....	»	2	4	Dirección general.....	
298	6	Mayo.....	1869	» Bernardo Lozano León.....	»	1	19	Central.....	
S.	31	Enero.....	1880	» Guillermo Jiménez Athy.....	»	1	13	»	L. I.
299	8	Septiembre.	1874	» Pedro Granados Durandegui.....	»	1	13	Dirección general.....	
300	11	Idem.....	1875	» Francisco Taronji Valenti.....	»	»	9	Central.....	
Oficiales de 5.ª clase.									
1	30	Octubre....	1875	D. Eduardo Laso del Rosario.....	5	»	»	Sirucla.....	
2	24	Noviembre.	1879	» Alfonso Navarro Casanova.....	5	»	»	Alicante.....	
3	26	Octubre....	1881	» Evaristo Núñez Villar.....	5	»	»	Central.....	
4	22	Junio.....	1881	» José Juan Juan.....	5	»	»	Andraitx.....	
5	14	Agosto....	1881	» Eusebio Carmelo Esparza y Pérez.....	5	»	»	Teruel.....	
6	14	Julio.....	1878	» Enrique Calonge Lozano.....	5	»	»	Dirección general.....	
7	2	Diciembre.	1879	» Ernesto Segovia Ruiz.....	5	»	»	Central.....	
8	25	Enero.....	1882	» Juan Sánchez García.....	5	»	»	Alhama de Granada.....	
9	10	Mayo.....	1875	» Manuel Zaborras Laglera.....	5	»	»	Jaca.....	
10	18	Febrero....	1881	» Serafin Ocoñ Alonso Barroeta.....	5	»	»	Dirección general.....	
11	27	Octubre....	1879	» Alberto Romaña Latiegui.....	5	»	»	Cádiz.....	
12	15	Idem.....	1869	» José Jesús Luna Zambrano.....	5	»	»	Badajoz.....	
13	5	Noviembre.	1880	» Luis Camposor Nuño.....	5	»	»	Gerona.....	
14	10	Enero.....	1879	» Rafael Carles Palluz.....	5	»	»	Murcia.....	
15	3	Octubre....	1869	» Cándido Alonso Mendivil.....	5	»	»	Salamanca.....	
16	24	Febrero....	1882	» Arturo Ferrín Azorín.....	5	»	»	Vigo.....	
17	18	Junio.....	1879	» Marcelino Solano Vega.....	5	»	»	Sevilla.....	
18	26	Octubre....	1872	» Enrique Ayucar Aulet.....	5	»	»	Central.....	
19	11	Julio.....	1879	» Emilio Iglesias Pilar.....	5	»	»	Badajoz.....	
20	11	Septiembre.	1873	» Vicente Pérez Cuevas.....	5	»	»	Dirección general.....	
21	10	Enero.....	1878	» Federico Bureo Torrón.....	5	»	»	Badajoz.....	
22	13	Diciembre.	1878	» Rafael Montís Lara.....	5	»	»	Córdoba.....	
23	31	Enero.....	1880	» Pedro R. Alvarez Ossorio.....	5	»	»	Barcelona.....	
24	15	Octubre....	1872	» Félix Dolo Sánchez.....	5	»	»	Alicante.....	
25	9	Diciembre.	1878	» José César Tamames.....	5	»	»	Bilbao.....	
26	14	Febrero....	1874	» Justo V. Colomer Moncho.....	5	»	»	Valencia.....	
S.	31	Agosto....	1880	» Arturo Fernández Marín.....	5	»	»	»	L. I.
27	29	Septiembre.	1880	» Aurelio Goñi Janariz.....	5	»	»	Barcelona.....	
28	20	Octubre....	1873	» Enrique Echevarría Ruiz.....	5	»	»	Central.....	
29	5	Marzo.....	1875	» Julio Cuevas Sorja.....	5	»	»	Dirección general.....	
30	5	Noviembre.	1878	» José González Alcázar.....	5	»	»	Ciudad Real.....	
31	5	Mayo.....	1870	» Rafael Fernández Lalaguna.....	5	»	»	Barcelona.....	
32	23	Noviembre.	1876	» Juan Andrés Fernández Miguel.....	5	»	»	Central.....	
33	4	Febrero....	1877	» José Andrés Berruozo Mateo.....	5	»	»	Tafalla.....	
34	24	Abril.....	1879	» Gregorio del Rivero Gómez.....	5	»	»	Central.....	
35	4	Junio.....	1879	» Felipe Llor y Garcés.....	5	»	»	Idem.....	
36	12	Diciembre.	1879	» Salvador Pérez Heredia.....	5	»	»	Sevilla.....	
S.	1	Abril.....	1880	» Francisco Javier de la Rosa Muñoz.....	5	»	»	»	L. I.
37	20	Mayo.....	1881	» Agustín Rodríguez Alcázar.....	5	»	»	Central.....	
38	2	Noviembre.	1875	» Antonio Mateo Lozano.....	5	»	»	Teruel.....	
39	7	Marzo.....	1873	» Fermín Moreno Fernández.....	5	»	»	Dirección general.....	
40	29	Enero.....	1877	» Francisco Mateas Martínez.....	5	»	»	Valencia.....	
41	24	Noviembre.	1878	» José Trujillo Forminaya.....	5	»	»	Central.....	
42	4	Junio.....	1878	» Francisco Andueza García.....	5	»	»	Zumárraga.....	
S.	16	Julio.....	1874	» Carmelo Paredes Hernández.....	5	»	»	»	L. I.
43	14	Agosto....	1879	» José Iledó Salvá.....	5	»	»	Alicante.....	
44	3	Abril.....	1873	» Isidoro Morenos Bordonadas.....	5	»	»	Central.....	
45	27	Septiembre.	1880	» Pedro Molina Santandreu.....	5	»	»	Idem.....	
46	18	Abril.....	1882	» Víctor Rivera Rodríguez.....	5	»	»	Bilbao.....	A. A.
S.	6	Mayo.....	1874	» Crisanta Vázquez García.....	5	»	»	»	L. I.
47	8	Octubre....	1877	» Rafael Guerrero García.....	5	»	»	Tánger.....	
48	30	Idem.....	1880	» Andrés Arteche Bahamonde.....	5	»	»	Ciudad Real.....	
49	9	Septiembre.	1878	» Enrique Romero Carvajal.....	5	»	»	Murcia.....	
50	19	Marzo.....	1875	» José Manuel Curto Sánchez.....	5	»	»	Astorga.....	
51	9	Idem.....	1876	» Juan de Dios Casimiro Sierra Laguna.....	5	»	»	Barcelona.....	
52	12	Idem.....	1879	» Ramón Azcárate Rivas.....	5	»	»	Central.....	
53	22	Enero.....	1875	» Vicente Fernández Genover.....	5	»	»	Idem.....	
54	21	Agosto....	1876	» José Antonio Gracia Romero.....	5	»	»	Zafra.....	
55	20	Febrero....	1869	» Ernesto González Bernaldez.....	5	»	»	Coruña.....	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑIZ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado sobre robo, contra Francisco Gabarri Gabarri, se cita á Francisco Gabarri Carbonal, Francisca Gabarri Jiménez, vecinos de Caspe, y Pascual Gabarri Hernández, vecino de Fabara, gitanos, en ignorado paradero, para que en los días 15 y 16 de Marzo próximo y hora de las diez, comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Teruel, en calidad de testigos, á la celebración de la vista del juicio oral de la expresada causa; bajo los apercibimientos y multa que determina la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Alcañiz, á 9 de Febrero de 1909.—El Escribano Licenciado, José Ginovés.

JO—1318

AVILÉS

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia de este partido, de conformidad con lo solicitado por la parte actora, en el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador D. Manuel Fernández, á nombre de D. Ramón González López, Abogado y vecino de esta villa, contra D. Manuel García Morales, vecino que fué de la misma y en la actualidad ausente en ignorado paradero, se requiere al García Morales para que haga efectiva la deuda reclamada en dicho juicio y que consiste en la cantidad de 1.836 pesetas, que por documento privado de 1.º de Octubre último, declaró ser en deber al expresado D. Ramón, por haberlo éste suplido por el D. Manuel para el pago de los gastos á que dieron lugar unas escrituras, con más los intereses legales de dicha suma y las costas; se lo hace saber que, sin proceder dicho requerimiento pago, por la razón indicada de ignorarse su paradero, se practicó, con fecha 11 del corriente, la correspondiente diligencia de embargo por la mencionada suma, y por la de 600 pesetas para la solventación de los aludidos intereses y costas, por cuyas responsabilidades se despachó la ejecución, reproduciéndose y dándose por definitivo en dicha diligencia el embargo preventivo que por la propia deuda se había efectuado en las cantidades que puedan resultar por todos conceptos, como créditos á favor del ejecutado, por razón de los ingresos efectuados por el mismo en la Tesorería ó Delegación de Hacienda de esta provincia, como Recaudador de Contribuciones que fué de este partido, y practicándose además en la repetida diligencia, embargo en unos muebles y un caballo, señalados como de la pertenencia del D. Manuel, y reembolso en el importe de la fianza que éste tiene constituida por razón del meritorio cargo de Recaudador, y en los intereses que la misma produce; y por último, se cita de remate al García Morales, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se persone en los autos de la referida ejecución y se oponga á ella, si le conviniere, bajo apercibimiento de seguirse en su rebeldía.

Avilés, 14 de Enero de 1909.—El Escribano, Federico Fernández. X—327

BARCELONA—ATARAZANAS

En causa sobre contrabando, se cita y llama, bajo apercibimiento de declararla rebelde, á la procesada Consuelo Vicent Pérez, para que en el término de diez días comparezca en el local del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y se ruoga y encarga á las Autoridades y agentes de la Policía su busca y captura y conducción á la Cárcel de mujeres de esta capital.

Barcelona, 4 de Febrero de 1909.—Valentín Díez de la Lastra.—El Escribano, Pablo Alegre. JO—1106

LA VECILLA

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á carta-orden recibida de la Superioridad, se halla acordado citar por medio de la presente á D. Manuel Cuesta Alvarez, vecino de La Mata de la Verbola, en este partido, el cual se halla en la provincia de Palencia, ignorándose el punto fijo, para que los días 8 al 10 de Marzo próximo, ambos inclusive, comparezca ante la Audiencia Provincial de León, para formar el Tribunal del Jurado, que ha de conocer de las causas sobre homicidio contra Mariano Alamo y José González, procedentes de este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin alegar justa causa, incurrirá en la multa de 50 á 500 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en La Vecilla á 31 de Enero de 1909.—L. Emilio M. Solís. JO—1124

MADRID—CHAMBERÍ

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, con fecha 29 de Enero último, en autos civiles promovidos por la Sociedad Banco Hipotecario de España contra D.ª Rosario Otero y Valladolid sobre secuestro y posesión interina de una finca; se saca á la venta en pública subasta, simultáneamente, en dicho Juzgado y en el de Sanlúcar de Barrameda, la siguiente:

Finca.—Una casa bodega en la calle de Trastolosa, de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, señalada con los números 110 antiguo y 21 moderno, cuya superficie, aunque los títulos de propiedad no lo consignan, es de 4.818 pies, ó sean 334 metros y seis centímetros cuadrados, lindando por la derecha de su entrada con otra de los herederos de D. Bonifacio Castañeda, por izquierda con otra de los de D.ª Ana Villarreal y por el fondo con la de los de D. Juan Viejo, y consta de planta baja; saliendo á primera subasta en la cantidad de 12.000 pesetas.

Y para el remate de la referida finca se ha señalado el día 10 de Marzo próximo á las dos de su tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 y en la del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda; y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que ésta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Sanlúcar de Barrameda el día y hora anteriormente expresados; que para tomar parte en dicha subasta deben consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo del remate; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad

han sido suplidos por certificación del Registro, la cual se hallará de manifiesto en la Escribanía; debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 1.º de Febrero de 1909.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Miguel Ochoa.—El Escribano, Juan Vidal.

X—323

MADRID—HOSPITAL

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en providencia del día de ayer, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Pedro Jesús Cordón, en representación de D. José Oriol de Bofarull y Romaña, contra don José María de Palacio y de Velasco, sobre pago de 3.044 pesetas 10 céntimos é indemnización de gastos, daños y perjuicios ocasionados, ha acordado se emplace á dicho demandado D. José María de Palacio y de Velasco, mediante á ser ignorado su domicilio, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de dicho Juzgado é insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Avisos de esta Corte, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma, á cuyo fin estarán á su disposición las copias simples en Escribanía; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, á 11 de Febrero de 1909.—Mariano Luján.—El Actuario, Galo S. Coronas.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. José María de Palacio, mediante su ignorado paradero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, y lo firmo, visado por el señor Juez, en 11 de Febrero de 1909.—V.º B.º, el señor Juez. Luján.—El Actuario, Galo S. Coronas.

X—330

SAN SEBASTIÁN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de 29 de Enero último, dictado en auto de juicio ejecutivo que en el mismo penden, promovidos por el Procurador D. Celestino Arizandi, obrando á nombre de D. José Ignacio Olaizola é Inziarte, vecino de la villa de Rentería, contra la representación hereditaria de los cónyuges D. Santiago Elorza y Oyarzabal y D.ª Agueda Manga y Echealde, vecinos que fueron de la indicada villa, que la ostentan D. Pedro Elorza y Manga y D.ª Rita Manga, aquél en ignorado paradero, en reclamación de 4.500 pesetas de principal, intereses de la misma al 1 por 100 anual, vencidos desde el día 9 de Julio de 1902, y costas causadas, en cuyos autos y con fecha 5 del actual, se causó embargo en bienes de los deudores; por la presente cédula se requiere al mencionado D. Pedro Elorza y Manga al pago de la indicada cantidad, y al propio tiempo, se le cita de remate concediéndole el término de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere.

San Sebastián, 10 de Febrero de 1909. El Escribano, P. H., Florentino Fernández. X—325

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Celestino Arizandi.

di, en nombre de D. Valentín Ignacio Equino y Erauso, Presbítero, mayor de edad y vecino de la villa de Irún; se emplaza por medio del presente á D. Atilano González, á la representación legal de la Real Compañía de Filipinas, que ostenta domiciliada en esta ciudad, á D. Antonio Cardaveraz, á D. Diego Arceluz, á D. Miguel Ignacio Aristizabal, á D. Angel Llanos, á D. Antonio Larzabal, á D. José Antonio Fernández y á D. José María Laparte, y á los herederos ó causahabientes de las personas naturales y de la jurídica que se han citado; así como á cuantos se consideren con derecho á los gravámenes que se relacionarán más adelante, cuyos domicilios son desconocidos, para que en el término de nueve días, improporables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Los gravámenes de referencia son los que á continuación se expresan:

Primero. Según manifestación de don José Llanos, en la escritura de venta de la casa «Riberone», que otorgó en Oyarzun, ante D. Pedro Indart, el día 13 de Octubre de 1860, dicha finca estaba hipotecada solamente para responder de una deuda de 4.228 reales, á favor de D. Atilano González, de Pasajes, si bien advertía que, debiendo ser pagada dentro de breves días, quedaría la casa libre de ese único gravamen. Así consta de la inscripción de dicha finca en el Registro de la Propiedad, tomo 74 del Archivo, 7.º del Ayuntamiento de Oyarzun, folios 81 y vuelto, finca número 17, hoy 281.

Segundo. Por escritura, otorgada el 19 de Febrero de 1797 ante D. José Ramón Indart, Escribano de número de Oyarzun, razonada al folio 6, vuelto, del libro 1.º, antiguo, de hipoteca de dicho Vallo, Juan Manuel Ribera hipotecó su casa nueva y la de Ichachuri, con sus huertas, para las rentas del cargo de Tesorero, que le fué conferido, de la Real Compañía de Filipinas en esta ciudad de San Sebastián.

Tercero. Por otra escritura, otorgada el 6 de Febrero de 1800 ante D. Sebastián Ignacio de Alzate, Escribano del número de esta ciudad, razonada á los folios 11 vuelto y 12 del mismo libro 1.º, Juan Manuel Ribera Iparraquirre, vecino de esta ciudad, recibió en préstamo de D. Juan Antonio Cardaveraz, del comercio de la misma, por tres años, y al interés anual de 4 por 100, 55.075 reales vellón y 26 maravedís, y para su seguridad hipotecó la casa principal, llamada «Riberone», y la de Echachuri con su huerta.

Cuarto. Por otra escritura, otorgada el 3 de Diciembre de 1800 ante D. Ignacio Vicente de Sarasti, Escribano numeral de Oyarzun, razonada al folio 14 del mismo libro 1.º, D. Juan Manuel Ribera Iparraquirre, vecino de Oyarzun, se obligó á pagar á D. Diego Arceluz, vecino de Arzun 100.000 reales dentro de diez años, y á abonarle en el interin el interés anual del 3 por 100, hipotecando para su seguridad la casa nueva de Ribera con su huerta.

Quinto. Por otra escritura, otorgada el 19 de Abril de 1803 ante el mismo don Ignacio Vicente de Sarasti, razonada á los folios 20 vuelto y 21 del propio libro 1.º, D. Juan Manuel Ribera Iparraquirre y su mujer D.ª María Vicenta Aldazabal, hicieron cesión de las rentas y productos anuales de las caserías Alza, Azcue, Iparraquirre, Bunoa y Azomarte y sus pertenencias para pago de los 26.049 reales y un maravedí que debían á D. Diego Arceluz, vecino de esta ciudad, hipotecando además, para la seguridad del pago, la casa nueva de Ribera con su huerta

Sexto. Por otra escritura, otorgada el 5 de Octubre de 1820 ante D. José Ramón Indart, Escribano del número de Oyarzun, razonada al folio 12 vuelto del libro 2.º, antiguo de hipotecas de dicho Vallo, doña Vicenta Aldazabal, como tutora y curadora de sus hijos menores D.ª Mariquita, D. Rafael, D. Bruno y D.ª Marcela Ribera, hipotecó la casa «Riberone» con su huerta para la seguridad de los 3.500 reales vellón, que recibieron de D. Miguel Ignacio Aristizabal, vecino de Oyarzun.

Séptimo. Por otra escritura, otorgada el 14 de Noviembre de 1824 por testimonio del mismo D. José Ramón Indart, razonada al folio 45 del propio libro 2.º, D. Bruno María, D.ª Marcela y D.ª María Juana Ribera y D.ª María Vicenta Aldazabal, se obligaron á pagar á D. Angel Llanos, vecino de esta ciudad, dentro de ocho meses, 9.717 reales vellón, procedentes de ropas hechas y géneros suministrados por el último.

Octavo. Por otra escritura, otorgada el 16 de Junio de 1826, por testimonio de D. José Joaquín Arizmendi, Escribano numeral de esta ciudad, razonada al folio 64 del propio libro 2.º, D. Bruno María Ribera, por sí y en representación de su madre D.ª María Vicenta Aldazabal, viuda, y hermanos D. Rafael María, D.ª Marcela y D.ª Juana María Ribera, vecinos de dicho Vallo, se obligó á pagar para el día 28 de Junio de 1828, á saber: 5.500 reales vellón á D. Angel Llanos, y otros 2.500 reales á D. Vicente Larzabal, vecino del mismo Vallo, sumas que confesó estarles adeudando, ó hipotecó para la seguridad de dicha obligación la segunda habitación de la casa «Riberone».

Noveno. Por otra escritura, otorgada en esta ciudad el 19 de Junio de 1833 ante D. José Elías Legarda, Escribano numeral de la misma, razonada al folio 142 del propio libro 2.º, D. Angel Llanos declaró estar debiendo á D. José Antonio Fernández, vecino de esta ciudad, 15.453 reales y 31 maravedís vellón, y se obligó á satisfacerlos en esta forma: 3.453 reales y 31 maravedís en 1.º de Noviembre de aquel año; otros 4.000 reales en 1.º de Febrero de 1834; otros 4.000 en 1.º de Mayo del mismo año, y otros 4.000 en 1.º de Agosto del mismo año, hipotecando para la seguridad de la obligación la cuadra y la primera habitación de la casa «Riberone».

Décimo. Por otra escritura, otorgada el 18 de Marzo de 1840 ante D. José Elías Legarda, Escribano numeral de esta ciudad, razonada al folio 12 del libro 4.º antiguo de hipotecas, D. Angel Llanos se obligó á pagar á D. José Antonio Fernández de Garayalde del comercio de esta ciudad, por todo aquel año, los 7.356 reales vellón que debía á éste, hipotecando para su seguridad la cuadra y primera habitación de la casa «Riberone».

Undécimo. Por otra escritura, otorgada el 18 de Marzo de 1844 ante D. José Ramón Indart, Escribano numeral de Oyarzun, razonada al folio 80 del mismo libro 4.º, D. Angel Llano se obligó á pagar á D. José María Laparte 33.587 reales que le era en deber y para su seguridad hipotecó la casa «Riberone».

Duodécimo. Por otra escritura, otorgada el 3 de Noviembre de 1844 ante el mismo D. José Ramón Indart, razonada al folio 87 del propio libro 4.º, D. Angel Llanos declaró que su hijo D. José Javier estaba debiendo al expresado don José María Laparte 7.000 reales y se obligó á pagar de dicha suma para el día 8 de Marzo de 1846, hipotecando para su seguridad la casa «Riberone» y la de «Asciorasti» y sus pertenencias.

Los gravámenes relacionados precedentemente, se hallan afectos á las dos fincas, cuya descripción les la siguiente:

Primera. Casa llamada «Riberone», ó «Riberonea», finca urbana señalada con el número 7 de la calle Mayor de Oyarzun; consta de planta baja, dos pisos altos y desván con cubierta de teja, mide su terreno solar, una superficie de 208 metros cuadrados, y confina por el fronto ó Norte con la citada calle ó camino real que del Valle de Oyarzun conduce á la villa de Irún; por el Este ó izquierda entrando, con la huerta de la casa llamada «Cunallene»; por el Sur ó espalda, con un terreno labrante que luego se describirá, y por el Oeste, ó derecha entrando, con la huerta de la casa llamada «Zuloagaeno».

Segunda. Un terreno labrante (antigua huerta de Ribere), finca rústica corada de pared á cal y canto, cuya medida superficial es de 93 áreas y 14 centiáreas; confina por el Norte, con la huerta que fué de D. Pedro Indart, con la de D. Javier Artazcoz, antes de la viuda de Urdinola y con la casa llamada «Riberone» ó «Riberonea», descrita precedentemente; por el Este, con la carretera que va de Oyarzun á Irún, con un camino carretil que baja al barrio de Aleibar, con cañería y con la huerta de la casa de don Manuel María Echeverría; por el Sur, con la huerta de la casa nombrada «Paganá», con terreno de la casa llamada «Urchalle», y con un camino carretil público, y por el Oeste con el mismo camino carretil en parte y con el resto con terreno labrante de D. Javier Artazcoz, antes de los herederos de D. Martín José Rezola.

Y al efecto de que tenga lugar el emplazamiento de los demandados mencionados, ó de las personas que figuran como acreedoras ó dueños de los derechos reales, que se han expresado precedentemente, en atención á que se ignoran sus domicilios, se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y del Valle de Oyarzun.

Dado en San Sebastián á 12 de Febrero de 1909.—José Pesquera.—P. S. M.—Licenciado José María de Paternina.

X—326

VALENCIA—MERCADO

D. Juan Bautista Ripoll Estados, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y escritura del autorizante, á instancia del Procurador D. José Porales Ferrer, en nombre de D. Vicente Chuliá Peiró, sobre presunción de muerte de D. Manuel Chuliá Peiró, se ha dictado la sentencia con fecha 30 de Octubre del año último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Manuel Chuliá Peiró, desaparecido de esta capital desde el año 1871 sin que se haya tenido desde entonces noticia alguna de su paradero, ni obtenido carta suya.

«Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada al demandante.»

Y siendo firme la expresada sentencia, para que pueda tener lugar su ejecución, se publica el presente á los efectos del artículo 192 del Código Civil.

Valencia, 11 de Febrero 1909.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Salvador Martínez.

X—324